



N° 314 -2023-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente con Registro N° 020954-2023, que contiene el Oficio Múltiple N° D000165-2023-OGGRHH-MINSA, Oficio N° 234-SUB-CAFAE-INSN-2023, Informe N° 759 -OEPE-INSN-2023, el Memorando N° 670-2023-DG/INSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo de las entidades públicas, señalándose en su artículo 2° que dicho fondo da cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y que será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, la octava Disposición Transitoria del Texto Transitorio del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por decreto Supremo N° 304-2012-MEF, dispone que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, se financian íntegramente con cargo a los recursos propios del CAFAE, provenientes de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000165-2023-OGGRHH-MINSA, el Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita se remita el Programa de Beneficio Anual aprobado por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE), correspondiente al año 2024;

Que, en ese contexto el Presidente del SUB-CAFAE "Instituto Nacional de salud del Niño", mediante documento de visto, remite a la Dirección General la propuesta del Documento Técnico denominado "Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño" para el año 2024, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 759 -OEPE-INSN-2023, de fecha 30 de noviembre del 2024 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable a la propuesta del Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño para el año 2024;

Que, el referido Plan de Trabajo tiene como objetivo general brindar servicios, asistencia y entrega alimentaria y/o familiar, incentivos laborales, y estímulos a todos los trabajadores bajo los criterios de simplicidad y disponibilidad adecuada, promoviendo actividades recreativas, deportivas, sociales y culturales para el personal nombrado del Instituto;

En virtud a lo señalado es necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño para el año 2024, a fin de garantizar su cumplimiento, enmarcándose dentro de la normatividad vigente;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS y del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el documento denominado **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - 2024"**, el mismo que consta de nueve (09) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

IAJM/IEC/ICH/ISCI/MPVA

DISTRIBUCIÓN

- () DG
- () OEPI
- () OIA
- () OAJ
- () Comité SUB CAFAE
- () Of. Personal
- () Of. Economía
- () OFI